



## **El poder de la humanidad**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

27-28 de octubre de 2024, Ginebra

# **Reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz**

RESOLUCIÓN

Octubre de 2024

**ES**

CD/24/R7  
Original: inglés  
Aprobada

Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en consulta con el Comité Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

## RESOLUCIÓN

---

# Reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz

---

El Consejo de Delegados,

*reconociendo* la evolución constante del panorama mundial, con inclusión de la creciente complejidad e interconexión de los diferentes retos —entre otros, los conflictos armados y otras formas de violencia, los desastres, el desplazamiento, las crisis de salud pública, las emergencias climáticas y de otra índole—, que contribuyen a la fragilidad, la falta de recursos, la discriminación, la exclusión y la intolerancia, incluido el racismo, y que, todos ellos suscitan el anhelo creciente de una cultura de paz;

*recordando* que el lema del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) —“*per humanitatem ad pacem*” (por la humanidad hacia la paz)— es una exhortación a la adopción de medidas para velar por la paz duradera, en particular mediante las diversas actividades del Movimiento a escala mundial, nacional y comunitaria;

*reiterando* la importancia y la pertinencia de los principios fundamentales del Movimiento, que contribuyen al fomento de la paz, mediante la promoción del entendimiento, la conciliación y el reconocimiento de la dignidad humana de todas las personas;

*recordando* los cometidos, funciones y responsabilidades, respectivos y complementarios, que incumben a los componentes del Movimiento a tenor de sus estatutos, al igual que el valor de cada componente en el empeño por prevenir y aliviar el sufrimiento humano doquiera exista;

*recordando también* que el Movimiento, mediante su labor y la difusión de sus ideales, promueve la paz duradera, que no se resume a la mera ausencia de guerra sino que supone un proceso dinámico de cooperación entre todos los Estados y los pueblos, fundamentado en la solución amistosa de las controversias, el respeto de los derechos humanos, y la distribución justa y equitativa de los recursos, y cimentado firmemente en el respeto del derecho internacional y el entendimiento mutuo;

*reafirmando* la dilatada trayectoria del Movimiento en sus reflexiones sobre la paz y su contribución a esta, conforme se deriva de las resoluciones aprobadas en anteriores reuniones del Consejo de Delegados del Movimiento (Consejo de Delegados) y en la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional), con inclusión del Programa de acción de la Cruz Roja como factor de paz, aprobado en la Conferencia Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre la Paz, en 1975;

*expresando* el sincero anhelo de que, a través de esfuerzos sostenidos para mantener la paz, la humanidad pueda verse al amparo de nuevos e incalculables sufrimientos;

*reconociendo* que el respeto del derecho internacional humanitario durante un conflicto armado puede favorecer el eventual retorno a una situación de paz duradera, y que el Movimiento puede promover nuestra humanidad en común mediante el fomento del respeto del derecho internacional humanitario;

*recordando* que la diplomacia humanitaria es un instrumento importante que coadyuva el empeño de los componentes del Movimiento –sobre la base de sus mandatos complementarios, de su experiencia y de los principios fundamentales– en abogar por prevenir y aliviar el sufrimiento humano, en particular en contextos de conflicto y de violencia;

*reconociendo* la función del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en virtud del derecho internacional humanitario y los estatutos del Movimiento, y en la preservación y la difusión de los principios fundamentales, así como su mandato de adoptar toda iniciativa humanitaria que forme parte de su función en calidad de institución e intermediario específicamente neutral e independiente;

*reafirmando* la función de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) de inspirar, estimular, facilitar y siempre promover las actividades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), el intercambio de ideas y la difusión de prácticas idóneas;

*reafirmando también* la función de las Sociedades Nacionales en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, así como la función de su extensa red de voluntarios locales en los esfuerzos –en particular por conducto de diversos programas (por ejemplo, en materia de salud, gestión de desastres, medios de vida), así como de la difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales del Movimiento– por abordar los retos que afrontan sus propias comunidades debido a situaciones de conflicto, crisis, desastres y otros contextos de emergencia;

*reconociendo* el poder transformador del servicio voluntario, que promueve el sentido cívico y de responsabilidad, así como sociedades inclusivas caracterizadas por oportunidades y beneficios equitativos, integra a personas diversas como agentes dinámicos del cambio, habilita a las comunidades para que fortalezcan sus capacidades y su resiliencia, fomenta el arraigo comunitario, favorece la comprensión de los desafíos persistentes, e infunde las ideas y el entusiasmo que impulsan transformaciones positivas en la sociedad;

*afirmando* su estímulo y apoyos indefectibles en favor de la participación significativa de los jóvenes, que constituyen la mitad del cuerpo de voluntarios de las Sociedades Nacionales, y reconociendo la función de estos en calidad de agentes del cambio positivo, del fomento de la paz y de la promoción del derecho internacional humanitario y de los valores y principios humanitarios, en un mundo sujeto a constante transformación;

*reconociendo* la importancia de la educación formal e informal como un derecho humano fundamental y un instrumento crucial para el fomento de la autonomía, la cohesión social, el cambio de comportamiento, la difusión del derecho internacional humanitario, y la promoción de valores humanitarios, con inclusión de aquellos que contribuyen a una cultura de paz y de coexistencia;

1. *reconoce* que, en calidad de la red humanitaria más antigua y extendida del mundo, y como testigo del sufrimiento derivado de las situaciones de conflicto, desastres, crisis y otros contextos de emergencia, el Movimiento puede aportar una contribución singular, así como considerable experiencia y conocimientos especializados en los esfuerzos mundiales orientados a la promoción de la paz y la conciliación entre todos los pueblos;
2. *reconoce* que la contribución al fomento de la paz sostenible y de la resiliencia comunitaria exige esfuerzos coordinados y sostenidos a todo nivel en el Movimiento, en particular el fortalecimiento de la capacidad, desde el plano comunitario local, extendiéndose a los planos nacional, regional e internacional;

3. *alienta* al CICR, a la Federación Internacional y a las Sociedades Nacionales a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, prosigan sus esfuerzos encaminados a velar por el respeto de la igualdad de género, la diversidad y la inclusión, así como a abordar la discriminación, la exclusión y la intolerancia, incluido el racismo, en consonancia con los principios fundamentales;
4. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que examinen con detenimiento las posibilidades y las prioridades específicas de sus contribuciones a las perspectivas de paz, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos;
5. *alienta* a la Federación Internacional, al CICR y a las Sociedades Nacionales a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, fortalezcan los esfuerzos de diplomacia humanitaria, de manera colaborativa y complementaria, en apoyo de la contribución del Movimiento al empeño de promover la paz duradera y de prevenir y aliviar el sufrimiento humano;
6. *insta* al CICR y a las Sociedades Nacionales a que redoblen los esfuerzos encaminados a promover, con espíritu de humanidad, el respeto del derecho internacional humanitario en todo conflicto armado;
7. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, apoyen a las autoridades de sus respectivos países en la ejecución de los compromisos contraídos conexos al derecho internacional humanitario;
8. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, reconozcan la contribución de los programas sanitarios a un entorno que pueda ser más propicio para la paz, y reconozcan que sus resultados pueden contribuir a la cohesión social, al diálogo y a la resiliencia ante los efectos de las situaciones de conflicto y de violencia, al tiempo que potencian la autonomía de las comunidades en el marco de la reafirmación de la función del Movimiento como factor de paz;
9. *insta* a los componentes del Movimiento a que refuercen y amplíen la escala de la labor que realizan en apoyo de la resolución 12 aprobada por el Consejo de Delegados en 2017 y de la resolución 5 aprobada en la XXXIII Conferencia Internacional en 2019 sobre la promoción de la función de las mujeres en calidad de dirigentes en la acción humanitaria; a que reconozcan la función de liderazgo de las mujeres en los empeños en aras de la paz, apoyen iniciativas que propicien su participación plena, equitativa y significativa; y a que inviertan en el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, a fin de contribuir a resultados más integrales y duraderos en materia de paz en los contextos humanitarios;
10. *insta* a todos los componentes del Movimiento a que afiancen sus conocimientos sobre los vínculos entre la labor de protección eficaz e imparcial y los esfuerzos encaminados a promover la paz duradera, en particular mediante la aplicación de la resolución sobre "Protección en el Movimiento", reconociendo que se puede contribuir al fomento de la paz mediante el entendimiento de las diversas repercusiones de los conflictos armados, los desastres y demás situaciones de emergencia en las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, así como mediante el fortalecimiento de la protección ante los daños;
11. *alienta* a todos los componentes del Movimiento a que intensifiquen su labor y cooperación en la búsqueda de personas desaparecidas, la protección y el restablecimiento del contacto entre familiares, la determinación de la suerte y del

paradero de personas desaparecidas, el apoyo de alternativas distintas a la detención de migrantes, y la garantía de la recuperación, la identificación y la restitución dignas de los restos de personas fallecidas, reconociéndose el valor de esas actividades humanitarias en el fomento de la reconciliación y del diálogo entre las comunidades y entre los Estados, y la importancia a ese respecto de la función del CICR en situaciones de conflicto armado;

12. *acoge con beneplácito* la contribución del Movimiento en la defensa del desarme y la diplomacia humanitaria en esa materia –en particular los esfuerzos encaminados a la prohibición y a la eliminación de las armas nucleares, las minas antipersonal y las municiones en racimo– y el fomento de un mundo libre de las amenazas que plantean esas armas;
13. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que, con el apoyo de la Federación Internacional y del CICR, según proceda, elaboren conjuntamente con las comunidades programas adecuados encaminados a fortalecer la resiliencia, fomentar la inclusión social y contribuir a las perspectivas de paz;
14. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que prioricen la elaboración de programas dirigidos por voluntarios y jóvenes, y a que inviertan en iniciativas orientadas al fomento de la satisfacción y motivación, en programas de fortalecimiento de la capacidad y en formación temática, así como en actividades para que los voluntarios locales adquieran competencias en ámbitos tales como la comunicación no violenta, la mediación y la facilitación del diálogo, a fin de ayudarles a comprender su función en la garantía de la acción humanitaria neutral e imparcial y su contribución al fomento de la paz, reconociéndose su calidad de agentes de primera línea de intervención y agentes de cambio en sus comunidades;
15. *insta* a la Federación Internacional a que integre sistemáticamente la aplicación de las políticas sobre servicio voluntario y juventud, junto con el marco estratégico sobre la educación, y refuerce las actividades relativas a la educación formal e informal que promueven la cohesión social, el cambio de comportamiento y el fomento de la resiliencia;
16. *insta* a las Sociedades Nacionales a que prioricen y amplíen los esfuerzos encaminados a apoyar a los Estados en la prestación de educación de calidad sobre valores humanitarios y derecho internacional humanitario, así como en la protección y el fomento de educación inclusiva, equitativa y accesible en contextos de emergencia, con apoyo de la Federación Internacional y del CICR, según proceda;
17. *exhorta* a las Sociedades Nacionales a que propicien y fortalezcan las asociaciones y la colaboración con los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones deportivas locales y nacionales, el sector privado, los organismos ambientales y climáticos, los agentes humanitarios, de desarrollo y de consolidación de la paz, así como con otras partes interesadas, según sea pertinente, a fin de impulsar los esfuerzos colectivos, elaborar estrategias conjuntas y difundir prácticas idóneas en materia de prevención de conflictos y educación en favor de la paz;
18. *exhorta* al Movimiento a que intensifique su colaboración en la investigación operativa y la difusión de conocimientos, con el fin de favorecer la elaboración de programas fundados en datos empíricos, considerando la incidencia de la labor sustentada en principios, el liderazgo local, la mujer en funciones de dirección en la acción humanitaria, la participación significativa de la juventud y el servicio voluntario en la edificación de la paz sostenible y el fomento de la resiliencia, y a que promuevan iniciativas de sensibilización a ese respecto.